

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

16984 *RESOLUCION de 3 de julio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación y clasificación de plazas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones.

Esta Dirección General ha resuelto crear las siguientes plazas:

Provincia de Zaragoza

Plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Caspe.

Clasificar las siguientes plazas:

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos.

Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 8.ª clase.

Ayuntamiento de Corberá de Llobregat.

Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 8.ª clase.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria.

Plaza de Secretario, 1.ª categoría, 4.ª clase.

Plaza de Interventor.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Puenteareas.

Plaza de Secretario, 1.ª categoría, 4.ª clase.

Plaza de Interventor.

Provincia de La Rioja

Agrupación de los Ayuntamientos de Ortigosa de los Cameros y El Rasillo.

Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 11.ª clase.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1985.—El Director general, José María Benítez de Lugo y Guillén.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16985 *ORDEN de 19 de junio de 1985 por la que se autoriza a la Clínica Universitaria de Navarra, de Pamplona, a efectuar trasplantes de corazón y corazón-pulmón.*

Ilmo Sr. Don José M. Cañadell Carafi, como Director de la Clínica Universitaria de Navarra, de Pamplona, ha presentado solicitud de autorización y acreditación para efectuar trasplantes de corazón y corazón-pulmón, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Orden de 29 de noviembre de 1984.

Por otra parte se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones necesarios, según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria, y al amparo de la facultad concedida en la disposición final segunda del Decreto 426/1980, de 22 de febrero,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Autorizar a la Clínica Universitaria de Navarra a efectuar trasplantes de corazón y corazón-pulmón en la forma en que se indica en la Orden de 29 de noviembre de 1984.

Segundo.—De acuerdo con lo que regula la disposición adicional segunda de la Orden de 29 de noviembre de 1984: El Centro Sanitario deberá remitir, semestralmente, los resultados obtenidos en la práctica de los trasplantes cardíacos y/o de corazón-pulmón, incluyendo necesariamente la tasa de supervivencia actuarial de los injertos.

Tercero.—Esta autorización será válida durante un periodo de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por periodos de tiempo de idéntica duración.

Cuarto. La Institución Hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de junio de 1985.

LLUCH MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

ADMINISTRACION LOCAL

16986 *RESOLUCION de 24 de julio de 1985, del Ayuntamiento de Sarria (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra de acondicionamiento y pavimentación del barrio de Andión, II fase.*

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado proceder a la expropiación de los terrenos y fincas precisos para la ejecución de la obra de acondicionamiento y pavimentación del barrio de Andión, II fase, cuya urgente ocupación ha sido declarada por Decreto de la Xunta de Galicia (27/1985, de mayo, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación que se prevén en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el décimo día hábil siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en las fincas objeto de expropiación, a las que se trasladarán el equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios y demás personas afectadas y que pudieran ostentar derechos sobre tales fincas. Las actas se levantarán aun en el caso de que no concurren los propietario o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que se hacen figurar en el anexo y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes, así como los derechos (títulos registrales, cédula de propiedad, recibos de contribución de los dos últimos años, etc.), a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, ante el Ayuntamiento de Sarria, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento posterior.

Sarria, 24 de julio de 1985.—El Alcalde, Arturo Corral Guillán.—10.761-E (56929).

ANEXO

Número: 1.
Propietario: Javier Saco Rivera.
Superficie a ocupar en metros cuadrados: 311,50.
Forma en que se ocupa: Parcial.
Referencia catastral: 13.11.002.